

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 31/2021

Se reporta como dirección electrónica para notificar al demandado la indicada en la demanda , esto es, rafalzate@gmail.com
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00221-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado RAFAEL ANTONIO ALZATE SENA al correo electrónico indicado en la demanda esto es, **rafalzate@gmail.com** con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra, en este proceso EJECUTIVO para la efectividad de la garantía real seguido por el FONDO DE EMPLEADOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES lo cual se hará por intermedio del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad donde se enviaran las piezas procesales pertinentes, y atendiendo la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte actora-.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 088 del 1/06/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fafc4f8dbff8c4ca06a84e45326ededb1f2343a51c73dfb29a7683429bb4cbef

Documento generado en 31/05/2021 05:11:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>